

Radicación	05001 31 03 022 2023 00198 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Drywall Supply S.A.S. Jorge Hernán Vélez Lecouls Gloria Patricia Ocampo Martínez
Auto Sustanciación Nro.	534
Asunto	Requiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a verificar la procedencia de la medida cautelar solicitada, de cara a lo normado en el inciso final del artículo 83 del C.G del P., y en aras de obtener claridad, indicará la relación de los demandados con el bien inmueble donde se encuentran los bienes muebles y enseres que pretende embargar y secuestrar, aunado a la aclaración si estos pertenecen a todos los ejecutados o en particular a alguno de ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, <u>31/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>053</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ <u>AMR</u> Secretaría.
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de28c566e1e2cf3317d15073fd968d8dc66d3facfeb601d5c454b328114e7b15**

Documento generado en 30/05/2023 11:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>